



RESOLUCION No. 0147-AD-85

Lima, 25 de Marzo de 1985

Vista la Hoja Informativa N° 036/INSP/84 de 21.12.84 y Memorandum N° 027/INSP/85 de 30.1.85 de la Inspectoría del IPD sobre proceso Investigatorio aperturado a los trabajadores Julia Valderrama Negrón y Edgardo Cajas Caballero sobre supuesta falta de carácter disciplinario cometido en el ejercicio de sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis y el proceso investigatorio efectuado por la Inspectoría del IPD sobre la supuesta falta cometida por los trabajadores Julia Valderrama Negrón y Edgardo Cajas Caballero, se hace necesario aperturar proceso administrativo;

Que, el indicado proceso administrativo tendrá como finalidad esclarecer los hechos materia del proceso investigatorio aperturado por la Inspectoría y establecer la participación que hayan tenido y el grado de responsabilidad a que se debenhacer acreedores los indicados trabajadores;

De conformidad con el inc f) del Art. 28° del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURESE Proceso Administrativo contra los trabajadores Julia Valderrama Negrón, Secretaria I, Grado II-1 de la Oficina Central de Administración y Edgardo Cajas Caballero, Oficinista I, Grado II-1 reasignado del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, destacados a la Tesorería del IPD, por supuesta falta disciplinaria cometida en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESE cuenta a la Comisión de Procesos Administrativos nombrada por Resolución N° 033-AD-85 de 28 de enero de 1985 para los efectos legales correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



  
RODOLFO CREMER NICOLI  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

OAJ/85  
TVM/emj





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

*R. 0147-SD-85*

*(Antecedentes en Com.  
Procesos D. Villavicencio)*

MEMORANDUM N° 076-OAJ-85

AL : DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : RESOLUCION APERTURANDO PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRA LOS TRABAJADORES JULIA VALDE-  
RRAMA Y EDGARDO CAJAS  
REF. : HOJA INFORMATIVO N° 036/INSP/84  
MEMORANDUM N° 027/INSP/85  
FECHA : LIMA, 14 DE MARZO DE 1985

Es grato dirigirme a su Superior Despacho en relación con el asunto indicado para hacerle llegar con esta comunicación el proyecto de Resolución administrativa, que ha pre parado esta Jefatura, mediante la cual se apertura proceso administrativo contra los trabajadores Julia Valderrama Negrón y Edgardo Cajas Caballero por la comisión de su puesta falta disciplinaria cometida en el ejercicio de sus funciones.

Sobre el particular debo expresar a usted que originalmente la Inspectoría había tipificado en su Hoja Informativa N° 036/INSP/84 la comisión de delito de apropiación ilícita, razón que originó que esta OAJ cursara a través de su Despacho el Memorándum N° 015=OAJ-85 de 17.1.85 solicitando que la Inspectoría se sirva ratificar la tipificación del delito o rectificándola como falta disciplinaria en el ejercicio de sus funciones, esta aclaración la formuló la OAJ teniendo en consideración que tratándose de comisión de delitos por parte de los trabajadores públicos, éstas tendrán que ser denunciados y conocidos por el Poder Judicial, y como es de su conocimiento la Inspectoría mediante el memorándum de la referencia ha rectificado en el sentido de que los indicados trabajadores han cometido falta grave disciplinaria, consecuentemente es procedente la apertura de proceso administrativo mediante Resolución administrativa, a efectos de que la Comisión de Procesos Administrativos inicie el respectivo juzgamiento.



Atentamente,

OAJ/85  
TVM/emv

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE